



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS**

CONTRATACIÓN DIRECTA – DPCBS N.º 100-0015-CDI26
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD CONSOLIDADA
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-00230183- -CAT-SC#MHOP

BASES DE CONDICIONES

JURISDICCIÓN LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N° 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

JURISDICCIÓN SOLICITANTE 1:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN – MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): N° 11

CUIT S.A.F. N°: 30-66810788-1

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: CHACABUCO N° 169, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: divisioncompras.ms@gmail.com

JURISDICCIÓN SOLICITANTE 2:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

UNIDAD SOLICITANTE: SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): N° 33

CUIT S.A.F. N°: 30-71675065-1

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Avda. República de Venezuela S/N°- Pabellón 28- CAPE- S.F.V. de Ctca. (C.P. 4700).

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: compras.midysp@gmail.com

JURISDICCIÓN SOLICITANTE 3:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y JUSTICIA

UNIDAD SOLICITANTE (U.S.): SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS- MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 6.

CUIT N° 30-70940713-5

DOMICILIO REAL: SARMIENTO 589 - 4TO PISO - SAN FDO. DEL V. DE CATAMARCA (CP 4700).

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: saf06@gmail.com

JURISDICCIÓN SOLICITANTE 4:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

UNIDAD SOLICITANTE: SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN del MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N.º 22 – CUIT. N.º 30-71703777-0

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Av. Republica de Venezuela S/N° - C.A.P.E. - Pabellón N°20, San Fdo. del Valle de Catamarca (CP 4700)



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS**

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: mintrabajoyrrhh@catamarca.gov.ar

ENCUADRE LEGAL:

Artículo 1º: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

Valor del módulo de contrataciones: \$188.230,00 según RESGE-2026-3-E-CAT-CGP

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Artículo 2º: La presente Contratación tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA, DESTINADOS AL MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA, Y MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS”**, según el ANEXO I de la presente bases de contratación cargada al **N° PROCESO 100-0015-CDI26**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Artículo 3º: El Presupuesto oficial por consolidación de ítems asciende a la suma de **PESOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$60.576.000,00)**.

APERTURA DE OFERTAS. –

Artículo 4º: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR el **día 23 de febrero de 2026 a horas 09:00 am.** En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

AUTORIZADO POR:

Artículo 5º: El acto administrativo que autorizó el llamado, es la Resolución RESOL-2026-22-E-CAT-SC#MHOP de fecha 18 de febrero de 2026.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Artículo 6º: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada se regirá por la modalidad Compra Consolidada, según lo establecido en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020, Art. 22º inc. b), 24º, 149º, 150º y 152º, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020, y Decreto Acuerdo N° 2036/2020.-

MONEDA EN LA QUE SE ADMITIRÁN LAS OFERTAS:

Artículo 7º: Los importes que se oferten, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país.

RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Artículo 8º: serán admisibles únicamente las ofertas que se presenten hasta el día y hora que se indique en la convocatoria, a través del sistema electrónico de Contrataciones COMPR.AR utilizando el formulario



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS**

electrónico que suministre el mismo, y no serán tenidas en cuentas las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas. Cumpliendo asimismo con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de que no se encuentra inhabilitada para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación (ANEXO III o documento equivalente).
- b) Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial y especial electrónico. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias (ANEXO III o documento equivalente).
- c) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO III o documento equivalente).
- d) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilitación, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO III o documento equivalente).
- e) AJUSTARSE A LAS BASES DE CONTRATACIÓN y a los plazos solicitados en las mismas. Los productos a proveer deberán ser de primera calidad y responder a las especificaciones técnicas y características solicitadas en forma íntegra. **Presentar la documentación requerida según lo establecido en ANEXO I.**
- f) **No obligatorio:** Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.
- g) Se constatará que el oferente se encuentre con Estado Inscripto/Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción/empadronamiento en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con la Contaduría General de la Provincia y verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.
En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de empadronamiento/inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura.

FORMA DE COTIZACIÓN:

Artículo 9º: La cotización será por ítem o renglón, o parte de éste, según convenga a los intereses del Estado Provincial. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en la presente Bases de Condiciones, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Artículo 10º: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El plazo otorgado por el oferente



deberá especificarse en la oferta, caso contrario se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:

Artículo 11º: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

PLAZO DE ENTREGA:

Artículo 12º: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. -

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

Artículo 13º: La entrega de los bienes se efectuará en UNA (01) única provisión, en los lugares, día y hora establecidos en el **ANEXO II** de las presentes bases de condiciones, conforme al plazo ofrecido por el oferente adjudicado que se ajuste a lo solicitado, corriendo los gastos de fletes, acarreos, embalaje, carga, descarga, impuestos, contribuciones, aranceles, tasas y seguro por cuenta del adjudicatario, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a los organismos solicitantes.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:

Artículo 14º: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- g) No indicar, en el formulario del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR, las marcas comerciales de los bienes cotizados

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.



DE LA PREADJUDICACION:

Artículo 15º: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

EVALUACIÓN Y ORDEN DE MERITO:

Artículo 16º: Para ser pre adjudicado de la presente contratación el oferente debe estar en estado INSCRIPTO O EMPADRONADO.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....DOCE (12) PUNTOS

**C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR
EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL.....TRES (03) PUNTOS**

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.....CINCO (05) PUNTOS

TOTAL....CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:



MUY BUENO.....12 PUNTOS

BUENO.....05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTO.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en las presentes Bases de Condiciones se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

De UNO (1) a CINCO (05) días hábiles 05 Puntos

De SEIS (6) a DIEZ (10) días hábiles02 Puntos

DE LA ORDEN DE COMPRA:

Artículo 17°: La Orden de Compra será emitida dentro de los CINCO (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

Artículo 18°: La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del bien adjudicado, la que se acordará dentro de los DIEZ (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - FACTURACIÓN Y PAGO:

Artículo 19°: La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará dentro de los SESENTA (60) días contados de la recepción definitiva de los bienes solicitados.



El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente artículo.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Artículo 20°: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) del Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 y modificatorios.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 21° de las presentes bases de condiciones. -

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:

Artículo 21°: La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N°46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155). CBU 0110466420046600695387 – CUIT 30-63651135-4
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante, es decir, MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA - CUIT N° 30-71216865-6. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS, a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA - CUIT N° 30-71216865-6.



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS**

h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia

El soporte físico de las garantías establecidas precedentemente, deberán ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al día establecido para la presentación de la garantía, en el horario de 8:00 a 12:30hs.

EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:

Artículo 22º: No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos.
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

SANCIONES:

Artículo 23º: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios.-



CONTRATACIÓN DIRECTA – DPCBS N.º 100-0015-CDI26
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD CONSOLIDADA
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-00230183- -CAT-SC#MHOP

“Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02

ANEXO I - DETALLE DE BIENES REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA ESTA CONTRATACIÓN:

- a) INDICAR **MARCA COMERCIAL DEL PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM**. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que “NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO” e implicará la **DESESTIMACIÓN** de la oferta. La indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca ofrecida por orden de aparición.
- b) **CONDICIÓN DE CALIDAD:** Que cumpla lo solicitado en forma íntegra o máxima calidad.

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL ITEM
1	2.1.1-7915.14	AGUA POTABLE; TIPO: POTABILIZADA SIN GASIFICAR; PRESENTACION: SEGÚN PLIEGO, MATERIAL ENVASE: SEGÚN PLIEGO, TIPO ENVASE: SEGÚN PLIEGO.	UNIDAD	7572

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL ÍTEM N.º 1:

- Se requiere: Bidones de Agua de mesa, capacidad de 20 lts. c/u, Retornable, deberán cumplir con las normas impuestas en el Código Alimentario Argentino, Ley N° 18.284, sus modificatorias y complementarias, art. 983° (agua de bebida envasada o agua potabilizada envasada).
 - Cumplir con las normas de Rotulado
 - El plazo de duración del Contrato es de TRES (03) MESES
- Presentación:** Se entregaran vales por bidones de 20 L. cada uno por la cantidad total.
- En el precio se debe incluir las siguientes cantidades de sistemas expendedores de agua fria y caliente, sin cargo alguno, incluyendo su mantenimiento hasta 15 días posteriores a la última entrega de bidones:
 - PARA EL MINISTERIO DE SALUD: **SETENTA Y CUATRO (74) SISTEMAS EXPENDEDORES**
 - PARA LA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO: **VEINTISÉIS (26) SISTEMAS EXPENDEDORES**
 - PARA EL MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA: **SESENTA Y CUATRO (64) SISTEMAS EXPENDEDORES**
 - PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: **TREINTA Y CINCO (35) SISTEMAS EXPENDEDORES**En el anexo II de las presentes bases se detallan lugares de entrega y distribución de los sistemas expendedores.
- EL Proveedor deberá presentar junto con su propuesta económica la siguiente documentación, la cual deberá estar actualizada al día de presentación de la oferta:
 - Análisis/Criterio Bacteriológico **(SEIS MESES DE VIGENCIA - ACTUALIZADO AL MOMENTO DE LA OFERTA Y CON VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO)**
 - Análisis/Criterio Físico - Químico **(CUATRO MESES DE VIGENCIA - ACTUALIZADO AL MOMENTO DE LA OFERTA Y CON VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO)**
 - Habilitación Bromatológica vigente.
 - Habilitación Municipal vigente.



CONTRATACIÓN DIRECTA – DPCBS N.º 100-0015-CDI26
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD CONSOLIDADA
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-00230183- -CAT-SC#MHOP

“Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02

ANEXO II - FORMA DE ENTREGA y LUGARES DE ENTREGA

FORMA DE ENTREGA: La entrega de los Vales se efectuará en UNA (01) única provisión, en los lugares que a continuación se detallan, los días Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 hs., conforme al plazo ofrecido por el oferente adjudicado que se ajuste a lo solicitado. Con la entrega de los vales se debe proveer los sistemas expendedores conforme al siguiente detalle.

LUGARES DE ENTREGA:

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE SALUD

LUGAR DE ENTREGA DE LOS VALES: SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD, sito en calle CHACABUCO N° 169 - San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca

BIDONES A ENTREGAR DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO: 3.500 UNIDADES

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SISTEMAS EXPENDEDORES: **SETENTA Y CUATRO (74) SISTEMAS EXPENDEDORES:**

Orden	OFICINAS	DOMICILIO	CANTIDAD DE DISPENSER
1	352 - MTRIO. SALUD - PRIVADA	CHACABUCO 169	1
2	352 - MTRIO. SALUD - DESPACHO	CHACABUCO 169	1
3	382 - SEC.DE PLANIF.Y GEST.EN SALUD	CHACABUCO 169	1
4	382 - SEC.DE PLANIF.Y GEST.EN SALUD - DPTO. TECNICO EN INFORMATICA	CHACABUCO 169	1
5	382 - SEC.DE PLANIF.Y GEST.EN SALUD - DPTO, SISTEMA INFORMATICO	CHACABUCO 169	1
6	382 - SEC.DE PLANIF.Y GEST.EN SALUD - DPTO. SALUD DIGITAL	CHACABUCO 169	1
7	493 - D.P.DE PLANEAMIENTO EN SALUD	CHACABUCO 169	1
8	742 - DIR.DE MANTEM.MTRIO.SAL	CHACABUCO 169	2
9	249 - DIR. DE REC. DE GAS. HOSP.	CHACABUCO 169	2
10	740 - DEP.DE EST.Y S.DE INF.EN SAL	CHACABUCO 169	1



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

11	743 - SEC.DE ASIST.EN SAL.PUB.	CHACABUCO 169	4
12	743 - SEC.DE ASIST.EN SAL.PUB. - DPTO. DE REGULACION Y CONTROL EN SALUD	CHACABUCO 169	1
13	744 - SEC.DE MED.PREV.Y PROM.EN SA (DESPACHO)	CHACABUCO 169	1
14	744 - SEC.DE MED.PREV.Y PROM.EN SA	CHACABUCO 169	1
15	745 - SEC.EN SALUD M.Y ACC.	CHACABUCO 169	1
16	745 - SEC.EN SALUD M.Y ACC.- ANEXO ASESORIA	CHACABUCO 169	1
17	745 - SEC.EN SALUD M.Y ACC. - EX HUMARAYA	AV. VIRGEN DEL VALLE NORTE 2049	4
18	745 - SEC.EN SALUD M.Y ACC.- DIR. PROV. POLITICAS DE PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	CHACABUCO 169	1
19	488 - D. P. DE SALUD Y MEDIO AMB.	AV. OCAMPO N° 257	1
20	746 - DIR.DE CON.DE VEC.Y ZOON.	CHACABUCO 169	1
21	93 - D.P.ASIST.INT.PRS.C/DISC.	CHACABUCO 169	1
22	93 - D.P.ASIST.INT.PRS.C/DISC. JUNTA EVALUADORA	CHACABUCO 169	1
23	93 - D.P.ASIST.INT.PRS.C/DISC. ESCUELITA	CHACABUCO 169	3
24	747 - DIR. PROV.BANCO DE SANGRE	BOTO GRAY N° 500	1
25	482 - DCCION.PROV.DE EPIDEMIOLOGIA	CHACABUCO 169	3
26	482 - DCCION.PROV.DE EPIDEMIOLOGIA - ANEXO	CHACABUCO 169	1
27	469 - D.P. DE FARMACIA E INSUMOS	CHACABUCO 169	2
28	748 - DIR.PROV.DL SIST.D/AT.MED.D/EM (SAME)	Casero N° 864	6
29	160 - DIR. PROV. DEL CUR	GOB. DR. JULIO HERRERA N° 250	1
30	318 - U. DE G. DE SEG. PROV. CAT. (REDES)	CHACABUCO 169	1
31	131 - DIR. PROV. DE MED. SOC. INT.	CHACABUCO 169	1



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

32	269 - DIR. PROG. FED. INC. SALUD	CHACABUCO 169	2
33	159 - DIR. PROV. DEL CANCER	CHACABUCO 169	1
34	159 - DIR. PROV. DEL CANCER MAMISAN UTERINO ANEXO	CHACABUCO 169	1
35	167 - DIR. PROV. DE AUD. INTERNA	CHACABUCO 169	1
36	318 - U. DE G. DE SEG. PROV. CAT. (SUMAR)	CHACABUCO 169	1
37	750 - DIR.PROV.PR.NIV.D/AT.PRIM.	CHACABUCO 169	1
38	485 - D.P.D/ENFS.CRON.NO TRANSM.	CHACABUCO 169	1
39	468 - DCCION. PROV. DE LABORATORIO	CHACABUCO 169	1
40	467 - DCCION. PROV. DE ENFERMERIA	CHACABUCO 169	1
41	082 - SECRETARIA DE ADMINISTRACION	CHACABUCO 169	1
42	082 - SECRETARIA DE ADMINISTRACION - CONTABLE	CHACABUCO 169	2
43	082 - SECRETARIA DE ADMINISTRACION - TESORERIA	CHACABUCO 169	1
44	082 - SECRETARIA DE ADMINISTRACION - SAF	CHACABUCO 169	1
45	082 - SECRETARIA DE ADMINISTRACION - COMPRAS	CHACABUCO 169	1
46	082 - SECRETARIA DE ADMINISTRACION - PATRIMONIO	CHACABUCO 169	1
47	082 - SECRETARIA DE ADMINISTRACION - PERSONAL	CHACABUCO 169	1
48	741 DIRECCION RECURSOS HUMANOS	CHACABUCO 169	1
49	741 GESTION DE CALIDAD RRHH	CHACABUCO 169	1
50	ANEXO DIRECCION PROV. CAP. HUMANO	CHACABUCO 169	1
51	494 DOCENCIA E INVESTIGACION	CHACABUCO 169	1
52	DIRECCION PROVINCIAL ASESORIA LEGAL	CHACABUCO 169	1



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS**

53	SERVICIO GENERAL	CHACABUCO 169	1
54	DIR. CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENTIVO	CHACABUCO 169	1
			74

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO:

LUGAR DE ENTREGA DE LOS VALES: Ministerio de Desarrollo Productivo AV. VENEZUELA S/N - C.A.P.E - PABELLON N° 28 - San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca

BIDONES A ENTREGAR DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO: 1.000 UNIDADES

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SISTEMAS EXPENDEDORES: **VEINTISÉIS (26) SISTEMAS EXPENDEDORES:** en el Ministerio de Desarrollo Productivo AV. VENEZUELA S/N - C.A.P.E - PABELLON N° 28 - San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca.

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA:

LUGAR DE ENTREGA DE LOS VALES: DIRECCIÓN PROV. DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA, sito en República N° 589- 4to Piso - San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca

BIDONES A ENTREGAR DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO: 1.644 UNIDADES

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SISTEMAS EXPENDEDORES: **SESENTA Y CUATRO (64) SISTEMAS EXPENDEDORES:**

LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO	CANTIDAD DE DISPENSER
Direccion del Registro Civil- Capital	República 1052	11
Direccion del Registro Civil- Secc Fray Mamerto Esquiú	Calle Diego Gershani s/n° (entrada a la cancha Defensores de Esquiú)	1
Direccion del Registro Civil- Secc. Chumbicha	Independencia s/n° entre Belgrano y Colon	1
Direccion del Registro Civil- Secc. Valle Viejo	Juan Pablo Vera s/n° - San Isidro	1
Direccion del Registro Civil- Secc. Los Altos	Martin Miguel de Guemes 686	1
Brigada de Lucha Contra Incendios Forestales	Alpatauca esq. Yuntasuma- B° Eva Peron	2
Catamarca Radio y Television	Av. Belgrano s/n- C.A.P.E.- Pabellon G	1
Direcciones Varias dependientes de	Chacabuco 781	4



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS**

Secretaria de Seguridad y Orden Público		
Dirección de Administración	Sarmiento 589- 4to piso	3
Secretaria de Asuntos Municipales	Sarmiento 589- 5to piso	4
Casa de Gobierno	Avda Pte Castillo esq. Maria de Varela	3
Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Democrático	Av. Belgrano s/n- C.A.P.E.- Pabellon E	1
Secretaria del Interior y Pueblos Originarios	Av. Los Misioneros 115- La Chacarita	2
Dirección de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género (Hogar Warmi)	Pasaje Dr. Gallo s/n frente a la Maternidad Provincial	2
Dirección de Modernización y Tecnologías Aplicadas a la Seguridad (SAE 911)	Avda. Virgen del Valle esq. General Roca	3
Dirección Políticas Integrales contra la Violencia de Género	Abaucan 63- B° Los Pinos	1
Edificio ex I.P.S.S. (Direcciones Varias)	Esquiú 502 esq. Ayacucho	19
Dirección de Protección Civil y Gestión del Riesgo	Hernando de Pedraza	2
Unidad de Trámites Previsionales	Rivadavia 166	2
	TOTAL	64

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS:

LUGAR DE ENTREGA DE LOS VALES: SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANO, sito en AV. VENEZUELA S/N - C.A.P.E - Pabellon 3 - San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca.

BIDONES A ENTREGAR DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO: 1.428 UNIDADES

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SISTEMAS EXPENDEDORES: **TREINTA Y CINCO (35) SISTEMAS EXPENDEDORES:**

LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO	CANTIDAD DE DISPENSER
PABELLON 3	CAPE- PABELLON 3	6



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS**

PABELLON 5-MEDICINA LABORAL	CAPE- PABELLON 5	3
PABELLON5- SECRETARIA DE TRABAJO	CAPE-PABELLON 5	3
PABELLON 10	CAPE-PABELLON 10	7
PABELLON 20	CAPE-PABELLON 20	14
CENTRO DE CAP. Y INNOVACIÓN	CHACABUCO 895- 1er PISO	2
	TOTAL	35



CONTRATACIÓN DIRECTA – DPCBS N.º 100-0015-CDI26
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD CONSOLIDADA
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-00230183- -CAT-SC#MHOP

“Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa

.....

- a) No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
- b) Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
- c) Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

a. Domicilio Real: _____

b. Domicilio Comercial _____

c. Domicilio Especial Electrónico registrado en el Sistema COMPR.AR

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: Bases de Condiciones CD Consolidada - Bidones - MS, MDP, MGSJ y MTPRH - N° 100-0015-CDI26

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.